

10 DE MARZO DE 2022

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.** - En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 10 de marzo de 2022, reunidos mediante las tecnologías de información y vía video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

**1. Mtro. Evaristo Águila Taxis.**

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**2. Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.**

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de la Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz**

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado al Lic. Juan Carlos Ruiz Rivas para auxiliar a este Comité Técnico, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

**SEGUNDO.** - Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al Comité Técnico. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

**I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.**

**II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.**

**A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la**



10 DE MARZO DE 2022

**información.**

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000439.
2. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000467.

**B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.**

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000430.
2. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000448.
3. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000446.
4. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000468.
5. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000469.
6. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000470.
7. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000471.
8. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000523.
9. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000513.
10. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000614.
11. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000432.
12. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000571.
13. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000572.
14. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000573.
15. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000575.
16. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000578.
17. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000403.
18. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 331000922000556 al 331000922000629.
19. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026022000498, 330026022000499, 330026022000500, 330026022000524, 330026022000525, 330026022000526, 330026022000527, 330026022000528, 330026022000529, 330026022000530, 330026022000531, 330026022000532, 330026022000533, 330026022000534, 330026022000535, 330026022000536, 330026022000538, 330026022000540, 330026022000541, 330026022000542, 330026022000543, 330026022000544, 330026022000545, 330026022000546, 330026022000547, 330026022000548, 330026022000549, 330026022000550, 330026022000551, 330026022000552, 330026022000553, 330026022000554, 330026022000555, 330026022000556, 330026022000583, 33002602200602, 330026022000603 y 330026022000604.

**III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).**

1. **Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.  
**TIPO DE DOCUMENTOS:** 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON DGRMys-CSSAI-ARTI-001-2021\_(PEMEX).  
**PERIODO:** 2021.  
**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2. **Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**





10 DE MARZO DE 2022

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 02 CONTRATOS IDENTIFICADOS CON TECN/SA/DRMS/VALES/001/2021 Y TECN/SA/DRMS/VALES/002/2021.

**PERIODO:** 2021.

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** CUENTA BANCARÍA, CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARÍA.

**3. Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 160 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS.

**PERIODO:** 2021.

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIOS, NACIONALIDADES Y CURP.

**4. Artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 208 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS (OMVI), COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES.

**PERIODO:** 2021.

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** NOMBRES, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CORREOS ELECTRÓNICOS, FOLIOS FISCALES, NÚMEROS DE CERTIFICADO DEL SAT, NÚMEROS DE SERIE DEL CSD, NÚMEROS CERTIFICADO DEL EMISOR, FOLIO CFDI, CADENA CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, SELLOS DIGITAL DEL SAT, SELLOS DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGOS QR, DOMICILIOS, NÚMERO TELEFÓNICO, CUENTAS BANCARIAS Y CLABES INTERBANCARIAS.

**B. Clasificación de la información como reservada de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).**

**1. Artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

**DOCUMENTO RESERVADO:** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGRMYS-CSI-ARTI-001-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**PERIODO DE RESERVA:** 2021.

**INFORMACIÓN RESERVADA:** RESERVA TOTAL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGRMYS-CSI-ARTI-001-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP); 110, FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTAIP), Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**JUSTIFICACIÓN:** MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SEP, CONTENIDO EN EL PUNTO B.1 DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ACT/CT/31SO/10/08/2021 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021, SE CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGRMYS-CSI-ARTI-001-2021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y EQUIPO DE LA SEP, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL CONTRATO DEL SERVICIO CONTIENE INFORMACIÓN QUE DEBE SER RESERVADA DEBIDO A QUE EL HECHO DE DIVULGARLA COMPROMETERÍA Y PONDRÍA EN ESTADO DE RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE TRABAJADORES, VISITANTES, ASÍ COMO DE LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO, CONSISTENTE EN LA PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO QUE ES LA VIDA. DAR A CONOCER EL ESTADO DE FUERZA Y PERSONAL OPERATIVO (PLANTILLA DE ELEMENTOS ACTIVOS), ROLES Y/O RELEVOS





10 DE MARZO DE 2022

DE TURNOS, PORTACIÓN Y TIPO DE ARMAMENTO, LUGARES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ASÍ COMO DE EQUIPO TÁCTICO EN MATERIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS PODRÍA DAR UNA VENTAJA A PERSONAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS Y QUE PUDIERAN ATENTAR EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN Y LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES A TRABAJAR, DE VISITA O REALIZAR ALGÚN TRÁMITE.

**PRUEBA DE DAÑO:** EN RELACIÓN A LA PRUEBA E DAÑO, SE INFORMA QUE, DERIVADO DE LO EXPUESTO, ES DE IMPERIOSA NECESIDAD LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CITADO CONTRATO, DEBIDO A QUE DE SER PROPORCIONADA, PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO, DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS INMUEBLES Y LOS VISITANTES A LOS MISMOS, AL DARSE A CONOCER EL ESTADO DE FUERZA Y PERSONAL OPERATIVO (PLANTILLA DE ELEMENTOS ACTIVOS), ROLES Y/O RELEVOS DE TURNOS, PORTACIÓN, TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO, QUE COMO YA SE EXPUSO, PODRÍA DAR UNA VENTAJA TÁCTICA EN CONTRA DE LA SEP.

DE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SE ESTARÍAN PROPORCIONANDO ELEMENTOS A PERSONAS EXTERNAS QUE PUDIERAN HACER MAL USO DE ELLA PARA LA COMISIÓN DE ACCIONES DELICTIVAS, YA QUE DARÍAN CUENTA DEL POTENCIAL CON QUE CUENTA EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES, COLOCANDO A ESTA SECRETARÍA EN UNA POSICIÓN DE DESVENTAJA.

**PLAZO DE RESERVA:** POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS, SE ESTIMA QUE EL PLAZO DE RESERVA SEA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE AUTORICE LA CLASIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN LA QUE CONCLUIRÁ EL PERÍODO DE RESERVA DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA, A EFECTO DE QUE AMBOS INSTRUMENTOS CONCLUYAN EN LA MISMA FECHA.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

### A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

#### A.1.

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000439.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito todos los oficios de comisión del mes de enero de la responsable o director de cetis 104." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio **330026022000439** dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ana María Reyes Flores directora del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No.104, en el Estado de Puebla, adjunta la información.*

10 DE MARZO DE 2022

Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son: **RFC; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.**

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.

Se adjuntan los siguientes documentos en versión pública:

1.- un documento, en el cual se testó el RFC. "(SIC)

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN EL RFC (FILIACIÓN) PLASMADO EN EL OFICIO 0020/2022; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

## A.2.

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000467.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito todos los nombramientos de las personas que "trabajan" en las oficinas de la 105 poniente, oficina federal de dgeti en el estado de puebla, así mismo los horarios de cada trabajador" (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)**, quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"En atención a la solicitud recibida con número de folio **330026022000467** dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alberto Sánchez Serrano, Comisionado Responsable de la Oficina Estatal de esta Dirección General, en el Estado de Puebla, remite la información.

Así mismo se informa que los documentos se entregan en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 97, 98, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y son:



10 DE MARZO DE 2022

**RFC; por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.**

*Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido.*

Se adjuntan los siguientes documentos en versión pública:

17 horarios, en los cuales se testó el RFC. "(SIC)

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN LOS RFC (FILIACIÓN) PLASMADOS EN 17 HORARIOS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**B. a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.**

**B.1.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000430.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito todos los convenios, contratos o cualquier tipo de documento que acredite un intercambio económico o de servicios entre la dependencia y estas empresas: Corporación Interamericana de Entretenimiento, S. A. B. de C. V., Operadora de Centros de Espectáculos, S. A. de C. V. (OCESA), Grupo Automovilístico Nacional y Deportivo, S. de R. L. de C.V. (GRAND), Servicios Corporativos CIE, S. A. de C. V. (SECOIE), Ocesa Entretenimiento, S. A. de C. V. (OCEN), Venta de Boletos por Computadora, S. A. de C. V., Make Pro, S. A. de C. V., Creatividad y Espectáculos, S. A. de C. V., Representaciones de Exposiciones México, S. A. de C. V., Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S. A. de C. V., CIE Internacional, S. A. de C. V., Impulsora de Centros de Entretenimiento Las Américas SAPI de C.V.; entre el año 2012 al 2022."* (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMys)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con las áreas responsables de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."* (SIC)



10 DE MARZO DE 2022

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000430 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.2.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000448.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito los horarios y nombramientos de personal que no es de base del cetis 104, y atendieron actividades de docentes en el semestre agosto 2021-enero 2022, son varios sujetos los cuales por cierto fueron nuevamente contratados en este semestre febrero julio 2022." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000448, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000448 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.3.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000446.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito, indique bajo que variables el director de cetis 104, asigna cada nombramiento al personal administrativo de cetis 104, clasificando cada semestre desde que entró hasta la actualidad." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000446, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)*

10 DE MARZO DE 2022

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000446 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.4.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000468.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito los proyectos de inversión del semestre agosto2020-enero2021, febrero julio 2021, agosto2021 enero 2022 y febrero julio 2022 de cetis 104."* (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000468, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio."* (SIC)

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000468 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.5.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000469.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito el nombre, teléfono y correo electrónico del proveedor de uniformes con el que hace negocios el director de cetis 104, desde agosto del año 2020 hasta la fecha, el cual obliga a comprar tanto el uniforme de diario como el deportivo, el cual los entrega en la biblioteca del plantel, que por cierto nunca hizo reunión para definir quienes serían los proveedores, dicha persona no tiene una dirección exacta debido a que evade impuestos."* (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000469, 330026022000470 Y 330026022000471, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para"*



10 DE MARZO DE 2022

atenderla, debido a lo extenso de la información y aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000469 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.6.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000470.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito la cantidad pagada al proveedor de uniformes por hacerles las chamarras a los trabajadores de cetis 104, así mismo los nombres a quienes se les otorgó este beneficio, dichas chamarras fueron entregadas un viernes cuando se partió la rosca de reyes. Así mismo solicito la circular y la hoja de firmas en la que el director solicita que pasen a tomarse las medidas de la chamarra en la biblioteca del plantel." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000470 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000470 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.7.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000471.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito la cantidad que aportan, donan, regalan las personas que venden en la cafetería del plantel, o al que se dice presidente de padres de familia de cetis 104, desde agosto del año 2020 hasta febrero 2022, desglosado por mes y año y en caso de ser necesario por cada concesionario. Adjuntar el documento legal que sustenta la respuesta." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

10 DE MARZO DE 2022

*"En relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000471, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000471 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.8.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000523.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito me envíen hasta que mes esta revisada la papelería de cada uno de los planteles cetis y cebetis de los estados de Puebla y Veracruz que pertenecen a dgeti, papeles que deben ser revisados por el área contable de sus respectivas unidades administrativas en los estados, quien tiene unos disques comisionados." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Por instrucciones superiores, en relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000523 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina estatal, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000523 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.9.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000513.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"1. Solicito se indiquen todas las Acciones Específicas de Prevención y Atención del hostigamiento sexual y el acoso sexual que ha realizado este sujeto obligado, desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha de esta solicitud.  
2. Solicito toda expresión documental que evidencie y de cuenta de tales Acciones Específicas de Prevención y Atención del hostigamiento sexual y el acoso sexual." (SIC)*

10 DE MARZO DE 2022

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.*

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

*Con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta Unidad Administrativa, se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000513 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

#### **B.10.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000614.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"solicito se me proporcione el oficio de presupuesto de FONE 2018 que emite la Unidad de Administración y Finanzas y se le envía a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.*

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

*Con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta Unidad Administrativa, se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000614 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

10 DE MARZO DE 2022

**B.11.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000432.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito todos los convenios, contratos o cualquier tipo de documento que acredite un intercambio económico o de servicios entre la dependencia y estas empresas: Corporación Interamericana de Entretenimiento, S. A. B. de C. V., Operadora de Centros de Espectáculos, S. A. de C. V. (OCESA), Grupo Automovilístico Nacional y Deportivo, S. de R. L. de C.V. (GRAND), Servicios Corporativos CIE, S. A. de C. V. (SECOCIE), Ocesa Entretenimiento, S. A. de C. V. (OCEN), Venta de Boletos por Computadora, S. A. de C. V., Make Pro, S. A. de C. V., Creatividad y Espectáculos, S. A. de C. V., Representaciones de Exposiciones México, S. A. de C. V., Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S. A. de C. V., CIE Internacional, S. A. de C. V., Impulsora de Centros de Entretenimiento Las Américas SAPI de C.V.; entre los años 2006 al 2012." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información con número de folio 330026022000432*

*Lo anterior en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el ciudadano." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000324 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.12.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000571.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito nombramientos que han ostentado y ostentan quienes están como encargados, auxiliares o comisionados (solo jefes) de las oficinas de dgeti puebla, atendiendo actividades fuera de sus planteles de adscripción, desde el año 2015." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"en relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000571 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una*

10 DE MARZO DE 2022

*búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000571 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.13.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000572.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito nombre, teléfono, correo electrónico y además costo de cada prenda de todos los proveedores que venden como únicos los uniformes en todos los cetis y cbetis del estado de Puebla, que pertenecen a dgeti.” (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“en relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000572 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000572 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.14.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000573.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito el costo de inscripción, reinscripción, ficha, examen extraordinario, recursamiento del semestre agosto 2020, febrero 2021, agosto 2021, febrero 2022; desglosando lo solicitado, ordenando por plantel. Además indique que documento obliga a cada plantel a realizar dichos cobros obligatorios. De los planteles cetis y cbetis dgeti Puebla.” (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

10 DE MARZO DE 2022

*"en relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000573 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000573 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.15.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000575.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito*

- a) informen cual es la manera de regular las asociaciones de padres de familia que realizan cobros en los planteles,*
- b) ante que autoridades deben denunciar en caso de no realizar reuniones para dar a conocer los ingresos, egresos.*
- c) Que planteles tienen de manera irregular la conformación de dichos comités. Por irregular se considera que no tienen a hijos en la escuela y siguen fingiendo tener un hijo en plantel para no realizar cambio,*
- d) que planteles no han realizado cambio de comité*
- e) cuales son las funciones que debe tener un comité de padres d familia que cobra cuotas en las escuelas. Esto es para la dgeti del estado de puebla y todos sus cetis y cbetis" (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"en relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000575 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000575 DE**

10 DE MARZO DE 2022

**CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.16.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000578.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito comprobante de pago ante cfe y agua de puebla, por parte de la cafetería desde agosto 2020 hasta febrero 2022 del cetis 104." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"en relación con la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000578 dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000578 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.17.**

**NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000403.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"SE SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL C. PROFR. OSCAR LEONEL MUÑOZ GARCÍA, HORARIO DE LOS CICLOS ESCOLARES: 2017-2018, 2019-2020, 2020-2021, COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO SUBDIRECTOR, OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ASÍ COMO DE SU HORARIO DE ESOS AÑOS, ACTIVIDADES QUE REALIZÓ DURANTE ESOS PERÍODOS, COPIA SIMPLE DE LA COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS DE ESOS AÑOS." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Bachillerato (DGB)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En atención a la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000403, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, nos permitimos solicitar una prórroga, por el siguiente motivo:*

*El área se encuentra en la búsqueda exhaustiva de la información correspondiente." (SIC)*



10 DE MARZO DE 2022

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000578 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.18.**

**NÚMEROS DE FOLIOS:** 331000922000556 al 331000922000629.

**Solicitud de acceso a la información pública,** misma que se describe a continuación:

*"SOLICITO DEL SEMESTRE ENERO-JUNIO DEL 2022 LISTA DE LOS ALUMNOS RECIBIDOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II DE SU PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ANEXANDO DE CADA UNO: COPIA DEBIDAMENTE REQUISITADA DEL OFICIO DE NO INCONVENIENCIA PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.; SOLICITO DEL SEMESTRE ENERO-JUNIO DEL 2022 LISTA DE LOS ALUMNOS RECIBIDOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II DE SU PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ANEXANDO DE CADA UNO: COPIA DEBIDAMENTE REQUISITADA DEL OFICIO DE SOLICITUD DE NO INCONVENIENCIA PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.; SOLICITO DEL SEMESTRE ENERO-JUNIO DEL 2022 LISTA DE LOS ALUMNOS RECIBIDOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II DE SU PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ANEXANDO DE CADA UNO: PAIS DE PROCEDENCIA, INSTITUCIÓN DE NIVEL SUPERIOR DE LA QUE ES ALUMNO, CARRERA PROFESIONAL QUE CURSA EN DICHA INSTITUCIÓN, ASIGNATURAS Y CARRERA EN LA QUE SE LE COMPACTARON SUS ASIGNATURAS A CURSAR.; SOLICITO DEL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE DEL 2021 LISTA DE LOS ALUMNOS RECIBIDOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II DE SU PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ANEXANDO DE CADA UNO: COPIA DEBIDAMENTE REQUISITADA DEL DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD DE ASIGNATURAS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL."* (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TNM)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En atención a las solicitudes recibidas con No. de Folio 331000922000556 al 331000922000629, dirigidas a la Unidad de Transparencia de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, quien turno dicha solicitud al Tecnológico Nacional de México. Al respecto me permito manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender las solicitudes en comento toda vez, que el número tan voluminoso de las solicitudes es imposible atenderlas en tiempo y forma de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de la materia. Cabe señalar que nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información, así como el compendio de las mismas."* (SIC)

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS 331000922000556 al 331000922000629 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**B.19.**

**NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026022000498, 330026022000499, 330026022000500, 330026022000524, 330026022000525, 330026022000526, 330026022000527, 330026022000528, 330026022000529,





10 DE MARZO DE 2022

330026022000530, 330026022000531, 330026022000532, 330026022000533, 330026022000534,  
330026022000535, 330026022000536, 330026022000538, 330026022000540, 330026022000541,  
330026022000542, 330026022000543, 330026022000544, 330026022000545, 330026022000546,  
330026022000547, 330026022000548, 330026022000549, 330026022000550, 330026022000551,  
330026022000552, 330026022000553, 330026022000554, 330026022000555, 330026022000556,  
330026022000583, 330026022000602, 330026022000603 y 330026022000604.

**Solicitud de acceso a la información pública**, misma que se describe a continuación:

*"De acuerdo a los lineamientos de operación del Programa de Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, una de las instancias ejecutoras es la Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEP.*

*Entre los lineamientos de "avances físico-financiero", se establece que "la autoridad Educativa Local (AEL) formularán trimestralmente el informe sobre la aplicación de los recursos y/o acciones que se realicen bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGCD.*

*Invariablemente la AEL deberá acompañar a dicho avance la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y entre las metas programadas y alcanzadas, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes al trimestre que reporta.*

*Será responsabilidad de la DGDC concentrar y analizar dicha información, lo que permitirá informar a la SEB".*

*Por lo tanto solicito la siguiente información:*

*-Estados de cuenta bancarios presentados en los informes financieros de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua y Coahuila, en cada trimestre de 2019." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"La Dirección General de Desarrollo Curricular, solicita su amable apoyo para que se solicite al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia en términos del artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una ampliación del plazo para atender las siguientes solicitudes INAI.*

*Lo anterior, debido a que se realiza una búsqueda exhaustiva de la información requerida." (SIC)*

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS 330026022000498, 330026022000499, 330026022000500, 330026022000524, 330026022000525, 330026022000526, 330026022000527, 330026022000528, 330026022000529, 330026022000530, 330026022000531, 330026022000532, 330026022000533, 330026022000534, 330026022000535, 330026022000536, 330026022000538, 330026022000540, 330026022000541, 330026022000542, 330026022000543, 330026022000544, 330026022000545, 330026022000546, 330026022000547, 330026022000548, 330026022000549, 330026022000550, 330026022000551, 330026022000552, 330026022000553, 330026022000554, 330026022000555, 330026022000556, 330026022000583, 330026022000602, 330026022000603 y 330026022000604 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

10 DE MARZO DE 2022

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

#### A.1

**Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 01 CONTRATO IDENTIFICADO CON DGRMyS-CSSAI-ARTI-001-2021\_(PEMEX).

**PERIODO:** 2021.

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

#### A.2

**Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 02 CONTRATOS IDENTIFICADOS CON TECNM/SA/DRMS/VALES/001/2021 Y TECNM/SA/DRMS/VALES/002/2021.

**PERIODO:** 2021.

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** CUENTA BANCARÍA, CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARÍA.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CUENTA BANCARÍA, CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

#### A.3

**Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 160 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS.

**PERIODO:** 2021.



10 DE MARZO DE 2022

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIOS, NACIONALIDADES Y CURP.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIOS, NACIONALIDADES Y CURP DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**A.4**

**Artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS.

**TIPO DE DOCUMENTOS:** 208 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS (OMVI), COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES.

**PERIODO:** 2021.

**TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA:** NOMBRES, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CORREOS ELECTRÓNICOS, FOLIOS FISCALES, NÚMEROS DE CERTIFICADO DEL SAT, NÚMEROS DE SERIE DEL CSD, NÚMEROS CERTIFICADO DEL EMISOR, FOLIO CFDI, CADENA CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, SELLOS DIGITAL DEL SAT, SELLOS DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGOS QR, DOMICILIOS, NÚMERO TELEFÓNICO, CUENTAS BANCARIAS Y CLABES INTERBANCARIAS.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NOMBRES, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CORREOS ELECTRÓNICOS, FOLIOS FISCALES, NÚMEROS DE CERTIFICADO DEL SAT, NÚMEROS DE SERIE DEL CSD, NÚMEROS CERTIFICADO DEL EMISOR, FOLIO CFDI, CADENA CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, SELLOS DIGITAL DEL SAT, SELLOS DIGITAL DEL EMISOR, CÓDIGOS QR, DOMICILIOS, NÚMERO TELEFÓNICO, CUENTAS BANCARIAS Y CLABES INTERBANCARIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

**B. Clasificación de la información como reservada de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).**

**A.1**

**Artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

**DOCUMENTO RESERVADO:** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGRMYS-CSI-ARTI-001-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**PERIODO DE RESERVA:** 2021.

10 DE MARZO DE 2022

**INFORMACIÓN RESERVADA:** RESERVA TOTAL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGRMYS-CSI-ARTI-001-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP); 110, FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTAIP), Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**JUSTIFICACIÓN:** MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SEP, CONTENIDO EN EL PUNTO B.1 DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ACT/CT/31SO/10/08/2021 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021, SE CONFIRMÓ LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DGRMYS-CSI-ARTI-001-2021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE INMUEBLES Y EQUIPO DE LA SEP, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL CONTRATO DEL SERVICIO CONTIENE INFORMACIÓN QUE DEBE SER RESERVADA DEBIDO A QUE EL HECHO DE DIVULGARLA COMPROMETERÍA Y PONDRÍA EN ESTADO DE RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE TRABAJADORES, VISITANTES, ASÍ COMO DE LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO, CONSISTENTE EN LA PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO QUE ES LA VIDA. DAR A CONOCER EL ESTADO DE FUERZA Y PERSONAL OPERATIVO (PLANTILLA DE ELEMENTOS ACTIVOS), ROLES Y/O RELEVOS DE TURNOS, PORTACIÓN Y TIPO DE ARMAMENTO, LUGARES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, ASÍ COMO DE EQUIPO TÁCTICO EN MATERIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS PODRÍA DAR UNA VENTAJA A PERSONAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS Y QUE PUDIERAN ATENTAR EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN Y LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES A TRABAJAR, DE VISITA O REALIZAR ALGÚN TRÁMITE.

**PRUEBA DE DAÑO:** EN RELACIÓN A LA PRUEBA E DAÑO, SE INFORMA QUE, DERIVADO DE LO EXPUESTO, ES DE IMPERIOSA NECESIDAD LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CITADO CONTRATO, DEBIDO A QUE DE SER PROPORCIONADA, PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PRESTADORES DE ESTE SERVICIO, DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS INMUEBLES Y LOS VISITANTES A LOS MISMOS, AL DARSE A CONOCER EL ESTADO DE FUERZA Y PERSONAL OPERATIVO (PLANTILLA DE ELEMENTOS ACTIVOS), ROLES Y/O RELEVOS DE TURNOS, PORTACIÓN, TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO, QUE COMO YA SE EXPUSO, PODRÍA DAR UNA VENTAJA TÁCTICA EN CONTRA DE LA SEP.

DE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SE ESTARÍAN PROPORCIONANDO ELEMENTOS A PERSONAS EXTERNAS QUE PUDIERAN HACER MAL USO DE ELLA PARA LA COMISIÓN DE ACCIONES DELICTIVAS, YA QUE DARÍAN CUENTA DEL POTENCIAL CON QUE CUENTA EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES, COLOCANDO A ESTA SECRETARÍA EN UNA POSICIÓN DE DESVENTAJA.

**PLAZO DE RESERVA:** POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS, SE ESTIMA QUE EL PLAZO DE RESERVA SEA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA QUE SE AUTORIZA LA CLASIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN LA QUE CONCLUIRÁ EL PERÍODO DE RESERVA DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA, A EFECTO DE QUE AMBOS INSTRUMENTOS CONCLUYAN EN LA MISMA FECHA.

**FECHA DE CLASIFICACIÓN:** MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DE 08 DE AGOSTO DE 2022.

POR TANTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITA A ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERÍODO DE 1 (UNO) AÑO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERÍODO DE 01 (UNO) AÑO, POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS CON ANTERIORIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EL 110,**



10 DE MARZO DE 2022

**FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y LOS NUMERALES VIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO TERCERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

**MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



---

**Mtro. Evaristo Aguila Taxis.**

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.



---

**Mtra. Erika Lilayati Méndez Muñiz**

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.



---

**Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.**

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

